

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA EL SECTOR CULTURAL DE ZAPOPAN

A. INTRODUCCIÓN

Se emiten los siguientes lineamientos de operación del Fondo de Emergencia para el Sector Cultural, mismo que permite brindar apoyos económicos a la comunidad artística y cultural del Municipio en este periodo de restricción sanitaria que ha paralizado la actividad económica del sector.

B. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las medidas para hacer frente a la emergencia sanitaria (COVID-19) han impactado la economía del sector cultural de forma frontal. La actividad de este segmento económico está necesariamente vinculada a las audiencias; al confinar a estas a sus domicilios, el entorno cultural inmediatamente se detuvo sin previo aviso, así como el sustento de cientos de personas. Esto significa que todos aquellos que se enlazan en la cadena de valor de la producción artística, pueden transitar a una situación de precariedad económica.

La dinámica del Gobierno Municipal de Zapopan que en los últimos cuatro años y medio ha venido laborando con un amplio grupo de personas y organizaciones, tiene una corresponsabilidad inherente para desarrollar estrategias que permitan, en apego al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, la continuidad del quehacer cultural en este periodo de crisis.

Con el presente fondo, se otorgarán apoyos económicos a diferentes individuos y colectivos de la comunidad artística y cultural, que trabajan en ámbitos como música, teatro, danza, circo; artes plásticas; educación y capacitación artística; museografía, curaduría; gestión cultural; arte audiovisual; y cultura comunitaria, cuyas labores permiten la cadena de valor.

Los servicios, contenidos y actividades producto de esta convocatoria permitirán alimentar la vida cultural y artística de los habitantes del Municipio de Zapopan, durante y después de terminado el periodo de aislamiento social, alcanzando la pluralidad de públicos que caracteriza a la circunscripción.

C. MARCO JURÍDICO

Los presentes lineamientos se respaldan en un conjunto de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo las cuales se enlistan a continuación:

- El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- El artículo 2 en sus fracciones I y II de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco;
- El artículo 51 en sus fracciones XXXV y XXXVIII, así como el artículo 55, fracciones I, XII, XXVII y XXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;
- Los artículos 4, 6 y 13 fracciones I, II y III del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco.

D. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Cultura, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas con la correcta implementación y entrega del apoyo.



Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad
Zapopan



Cooperación
de Comunidad
Zapopan



Cultura
Instituciones
de Comunidad



Zapopan

Ciudad
de los niños



E. PRESUPUESTO A EJERCER:

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 será hasta por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N), sujeto a suficiencia presupuestal.

F. OBJETIVO GENERAL:

Apojar a la comunidad artística y cultural a través de estímulos económicos que le permitan contar con un soporte para seguir creando contenido cultural y mantener su actividad económica. Así mismo la ejecución de este fondo de emergencia se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidos.

G. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer la importancia del sector cultural como motor del desarrollo económico local y como fuente de empleo de miles de personas en el Municipio;
- Brindar apoyo a uno de los sectores más golpeados por el cese de actividades derivado de la pandemia;
- Fomentar la producción, la capacitación y la promoción de las actividades artísticas y culturales en el municipio;
- Crear condiciones para la sostenibilidad de los emprendimientos culturales individuales, colectivos, vecinales y de otro tipo de organizaciones formales o informales;
- Fortalecer a las agrupaciones que trabajen proyectos culturales para mejorar las condiciones de vida en colonias y comunidades del Municipio;
- Generar las producciones y los contenidos necesarios para la divulgación del arte y la cultura y coadyuvar así con los objetivos expresados en el Reglamento de Derechos y Actividades Culturales del Municipio.

H. PROBLEMAS PÚBLICOS QUE ATIENDE

- La carencia de oferta artística cultural derivada del cierre de foros, espacios, centros culturales y de todas las actividades con público presencial;
- La supresión de los cursos presenciales y talleres, así como las actividades didácticas programadas para el periodo vacacional escolar;
- La baja en la demanda de eventos, espectáculos y demás productos que la comunidad artística realiza como labor profesional;
- La falta de ingresos para los artistas, gestores, agentes y colectivos artísticos y culturales, así como para las organizaciones que realizan cultura comunitaria en el Municipio de Zapopan.

I. BENEFICIARIOS

Todos aquellos artistas, agentes culturales y organizaciones cuyos proyectos presentados resulten elegidos por el Comité seleccionador. Los beneficiarios pueden ser individuos o ser parte de un colectivo.

J. VIGENCIA

El presente apoyo estará vigente a partir de su fecha de publicación y hasta el 11 de diciembre del 2020.



Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad
Zapopan



Construcción
de Comunidad
Zapopan



Cultura
Comunitaria
de Zapopan



Zapopan
Ciudad
de los Niños

K. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Personas que residan en el municipio de Zapopan, tengan su taller o espacio de producción en el municipio de Zapopan, o hayan participado como ejecutante, creativo, instructor o especialista en alguna actividad artística o académica organizada por cualquier instancia del Gobierno Municipal de Zapopan, y que a su vez puedan comprobar 3 años de experiencia en el ámbito en el que se postulan.

L. TIPOS DE APOYO

Será un recurso económico, el cual consiste en otorgar al beneficiario un cheque o una transferencia electrónica por el monto que determine la categoría por la que fue seleccionado, de acuerdo a la tabla del punto N. El apoyo deberá entregarse a más tardar el 31 de julio de 2020, siempre que la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria esté en orden.

M. COMITÉ DE SELECCIÓN

Estará integrado por cinco reconocidos especialistas en programación y difusión de actividades artísticas y culturales; por un representante de la Contraloría Ciudadana; y como Secretario Técnico del Comité; y un representante de la Dirección de Cultura. Estas últimas dos personas, tendrán voz, pero no voto.

N. MONTOS DE LOS APOYOS

Categoría	Monto por cada proyecto seleccionado.
I A Talleres artísticos educativos	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
II A Taller de elaboración de portafolios de artes visuales	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
II B Taller de museografía y montaje de exposiciones plásticas	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
III A Intervención de espacios públicos de los Centros Culturales	\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)
III B Producciones escénicas independientes para compañías o colectivos	\$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
III C Difusión de montajes escénicos infantiles	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
III D Difusión de contenidos escénicos	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
IV A Laboratorio de proyectos y acciones culturales comunitarias en Zapopan	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)



Categoría	Monto por cada proyecto seleccionado.
IV B Mediador comunitario	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

O. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. El/La aspirante:

- Debe ser mayor de edad;
- Debe demostrar experiencia de al menos 3 años en el ámbito en el que se postula;
- Deberá comprobar alguna de las siguientes relaciones con el Municipio de Zapopan: ser residente, tener su taller o espacio de producción en el municipio de Zapopan, o haber participado como ejecutante, creativo, instructor o especialista en alguna actividad artística o académica organizada por cualquier instancia del Gobierno Municipal de Zapopan;
- Podrán participar extranjeros que comprueben residencia legal en el país por un mínimo de 3 años y alguno de los supuestos del inciso anterior;
- Podrá postularse en más de una categoría, pero sólo podrá ser elegido en una de ellas.

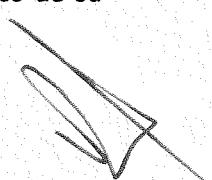
2. No podrán ser elegibles:

- Empleados, funcionarios o becarios de cualquier ámbito de gobierno, municipal, estatal o federal.
- Empleados de universidades públicas o privadas;
- Parientes en primer grado de funcionarios de primer nivel o de elección popular del Gobierno Municipal de Zapopan;
- Personas que cuenten con algún contrato de suministro o prestación de servicios vigente con el Gobierno Municipal de Zapopan;
- Personas que se encuentren impedidas por normativa, convenio, contrato o mandato judicial;
- Parientes en primer grado de los miembros del comité de selección;
- Aquellas personas, organizaciones, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales o vecinales, que tengan algún pendiente o proceso administrativo insatisfactorio en otra convocatoria de financiamiento cultural promovida por instituciones estatales, municipales o federales;
- Organizaciones, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales o vecinales sólo podrán contar con un máximo de 2 (dos) familiares en primer grado;

P. REQUISITOS

1. Información de los participantes:

- Correo electrónico;
- Teléfonos de contacto;
- Domicilio particular;
- Fecha de nacimiento;
- Escolaridad (último grado concluido);
- Categoría en la que concursa;
- Las organizaciones que se postulen para la categoría IV inciso A, deberán presentar los objetivos de su proyecto, así como la descripción y duración de las actividades que proponen realizar.



Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad
Zapopan



Construcción
de Comunidad
Zapopan



Cultura
Comunitaria
de Zapopan



Ciudad
de los niños

2. Documentación que se deberá presentar para participar:

- Copia de identificación oficial vigente y con fotografía;
- Currículum profesional del individuo, organización, colectivo o compañía, incluyendo fotografías, videos o ligas, notas de prensa u otra documentación probatoria;
- Carta de entre media y una cuartilla explicando los motivos por los que le interesa participar en esta convocatoria;
- Comprobante de domicilio que dé constancia que la persona reside o tiene su taller o espacio de producción en Zapopan (copia de un recibo de algún servicio público o bancario donde aparezca calle, número exterior, número interior, colonia y municipio y que haya sido emitido en los últimos 60 sesenta días);
- Carta bajo protesta de decir verdad de que el participante no incurre en alguno de los criterios de no elegibilidad;
- En el caso de las organizaciones, agrupaciones y colectivos, deberán presentar una carta de designación de su representante, firmada por los integrantes, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos al fondo de emergencia. El formato para esta carta será proporcionado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Cultura. El representante firmará los soportes documentales y económicos, no obstante, el resto de los integrantes serán corresponsables del desarrollo del proyecto y del uso de los recursos otorgados, así como, de la elaboración de los expedientes para la comprobación de la realización de los proyectos;
- En caso de personas extranjeras, permiso de residencia en México;
- En caso de personas que hayan participado con el Gobierno Municipal de Zapopan como ejecutantes, creativos, instructores o especialistas, deberán entregar documentos probatorios (contrato, constancia, programa de mano, nota de prensa u otros);
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que deslinden al Municipio de Zapopan Jalisco de responsabilidad legal respecto al uso de derechos de autor correspondientes a terceros de los materiales o contenidos que proponen utilizar o presentar en caso de ser seleccionados;
- Copia de estado de cuenta bancaria a su nombre donde desee recibir el apoyo, en el que aparezca claramente legible el número de cuenta y la clave interbancaria (CLABE) de 18 dígitos, y que haya sido emitido en los últimos 60 días (En los casos de apoyos a través de cheque, no es obligación presentar este documento);
- Constancia de situación fiscal (Si las agrupaciones que se postulen en la categoría IV del inciso A, no presentan este documento con su postulación y resultan seleccionadas, deberán presentar una evidencia de que no tienen obligaciones registradas ante el SAT previo a la entrega del apoyo económico) y
- Constancia de opinión fiscal positiva (Formato 32D). Debido a la demora de los trámites ante el SAT por la contingencia sanitaria, si algún(a) postulante no presenta esta constancia con su postulación y es seleccionado(a), deberá entregarla previo a la entrega del apoyo económico. Así mismo, debido a de que este documento tiene vigencia de 30 (treinta) días, en caso de ser seleccionado, podría volver a solicitársele, previo a la entrega del apoyo económico. (Las agrupaciones que se postulen en la categoría IV del inciso A no estarán obligadas a presentar este documento);

Q. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIOS

Los que se establecen en la convocatoria y en los presentes lineamientos.

R. MECANISMOS DE ENTREGA DEL APOYO

Se realizarán transferencias interbancarias en todas las categorías con la excepción de la categoría IV inciso A que corresponde a las organizaciones comunitarias que serán entregados vía cheque a nombre del representante de las mismas.



Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad
Zapopan



Construcción
de Comunidad
Zapopan



Cultura
Comunitaria
Zapopan



Zapopan
Ciudad
de los Niños

S. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

En todos los casos los beneficiados deberán presentar un informe detallado de las tareas, el cual debe incluir:

- Carta de redacción libre donde se especifica categoría participante, proyecto realizado, realización satisfactoria de las tareas, fechas;
 - Programa o calendario de las actividades realizadas;
 - Al menos 5 (cinco) fotografías de cada una de las sesiones con pie de foto donde se especifica día, número de sesión y ubicación; y una fotografía individual del instructor.
 - Nombre y firma del beneficiario que elabora el informe.
 - Así como la categoría del proyecto que fue seleccionado.
1. Para la categoría I Educación artística, inciso A Talleres artísticos educativos, debe agregar:
 - Programa del taller;
 - Lista de asistencia de participantes;
 - Al menos 5 (cinco) fotografías de cada una de las sesiones especificando día y número de sesión;
 - Retroalimentación de los participantes;
 - Una memoria USB con los capítulos grabados en video en caso de ser éste el formato.
 2. Para la categoría II Profesionalización artística, inciso A Taller de elaboración de portafolios de artes visuales, debe agregar:
 - Programa del taller;
 - Lista de asistencia;
 - Al menos 5 (cinco) fotografías de cada una de las sesiones;
 - Portafolios resultantes del taller (uno por participante que haya concluido el proceso);
 - Retroalimentación de los asistentes.
 3. Para la categoría II Profesionalización artística, inciso B Taller de museografía y montaje de exposiciones plásticas, debe agregar:
 - Programa del taller;
 - Lista de asistencia;
 - Al menos 5 (cinco) fotografías de cada una de las sesiones;
 - Lista de obra de la exposición realizada;
 - Al menos 10 (diez) fotografías del montaje museográfico;
 - Retroalimentación de los participantes.
 4. Para la categoría III Fomento y difusión artística, inciso A Intervención de espacios públicos de los Centros Culturales, debe agregar:
 - Programa detallado de actividades;
 - Álbum fotográfico, con al menos 10 (diez) fotografías, de cada una de las sesiones especificando día y número de sesión;
 - Evaluación del proceso que incluya opiniones de los asistentes;
 - Directorio de contactos de organizaciones, ciudadanos u otros agentes participantes;
 - Un clip de video de entre 4 (cuatro) y 5 (cinco) minutos de duración, documentando el proceso.



5. Para la categoría III Fomento y difusión artística, inciso B Producciones escénicas independientes para compañías o colectivos, debe agregar:
 - Los ganadores tendrán el compromiso de realizar una temporada de 4 (cuatro) presentaciones en vivo en el Centro Cultural Constitución, previo levantamiento de la restricción sanitaria y previa programación interna por parte de la Dirección de Cultura; o si las condiciones de movilidad por la emergencia sanitaria, no lo permiten, podrán realizar sus presentaciones de manera virtual;
 - Presentar un informe final de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo presentado inicialmente. Este informe deberá incluir evidencia fotográfica (al menos 10 (diez) fotografías);
 - Un dossier del montaje final que contenga: portada, presentación, origen de la idea, motivación o justificación, intérpretes y ficha técnica;
 - Documento de retroalimentación de los miembros de la agrupación.
6. Para la categoría III Fomento y difusión artística, inciso C Difusión de montajes escénicos infantiles, debe agregar:
 - 6 (seis) contenidos audiovisuales para niños, con duración de 10 (diez) minutos cada uno en formato horizontal, full HD (1920 x 1080) en MP4;
 - Los contenidos audiovisuales presentados deberán ser inéditos;
 - Podrán llevar una secuencia (episodios);
 - Deberán presentarse editados respetando la calidad del audio y el video en una memoria USB a la Dirección de Cultura.
7. Para la categoría III Fomento y difusión artística, inciso D Difusión de contenidos escénicos, debe agregar:
 - 4 (cuatro) contenidos distintos de 15 (quince) minutos cada uno, es decir un total de 60 (sesenta) minutos, que serán grabados en video. Cada segmento implica según corresponda, el cambio de vestuario, escenografía, entre otros, de manera que se diferencie entre un contenido y otro.
8. Para la categoría IV Cultura viva comunitaria, inciso A Laboratorio de proyectos y acciones culturales comunitarias en Zapopan, debe agregar:
 - Nombre de la agrupación o colectivo;
 - Nombre del proyecto;
 - Nombre del representante o enlace;
 - Línea de trabajo del proyecto de acuerdo a las consideradas en esta convocatoria;
 - Descripción de destinatarios o beneficiarios;
 - Cantidad de personas alcanzadas;
 - Dirección o ubicación de su área de trabajo;
 - Colonia o comunidad donde se va a desarrollar;
 - Relatoría de las actividades realizadas (incluyendo fechas);
 - Relación de gastos efectuados con este apoyo económico;
 - Al menos 10 (diez) fotografías de la realización de las actividades y el proyecto;
 - Retroalimentación de los miembros de la organización;
 - Retroalimentación de los habitantes de la colonia o comunidad.
9. Para la categoría IV Cultura viva comunitaria, inciso B Mediador comunitario, debe agregar:
 - Relación de organizaciones y proyectos que acompañó;
 - Bitácora de cada una de las sesiones de acompañamiento o seguimiento que realizó;
 - Al menos 5 (cinco) fotografías de cada una de estas sesiones;
 - Documento con la retroalimentación realizada con cada organización;
 - Recomendaciones específicas para la continuidad de cada uno de los proyectos.



Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad
Zapopan



Construcción
de Comunidad
Zapopan



Cultura
Comunitaria
de Comunidad



ciudad
de los niños

T. CONDICIONES ADICIONALES DEL FONDO

- Las personas seleccionadas para este fondo, deberán firmar una carta compromiso con el Municipio de Zapopan de asumiendo las obligaciones que adquieren. El formato de esta carta les será proporcionado por la Dirección de Cultura de Zapopan.
- Las personas seleccionadas para este fondo, cederán al Municipio de Zapopan Jalisco, durante el periodo de la presente Administración, los Derechos de reproducción y difusión de los productos audiovisuales generados o entregados durante el periodo de la presente Administración.
- Los productos generados o entregables, no podrán ofrecerse para contratación de servicios a ninguna área del Municipio durante la presente Administración;
- Los apoyos que se otorguen a través de este Fondo implican el uso de recursos de la administración pública municipal, por lo que su ejercicio está sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de fiscalización y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.
- Si al momento en que deban presentarse los entregables de las categorías presenciales, las restricciones sanitarias aún no se levantan para actividades públicas, éstas podrán ser grabadas en video o transmitidas vía streaming, las mismas deberán invariablemente dar cumplimiento al calendario establecido;

U. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

La verificación de resultados y seguimiento del apoyo, estará determinada por el porcentaje de entregables que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los lineamientos de operación; mismos que serán revisados y aprobados por la Dirección de Cultura de Zapopan, por medio de una constancia de cumplimiento del proyecto.

V. CAUSALES DE SANCIÓN:

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar el total del monto recibido en caso de que se acredite alguno de los siguientes supuestos:

- Incurrir en falsedades de la información presentada para postularse en esta convocatoria;
- Cambiar las actividades artístico-culturales establecidas en el proyecto beneficiado sin previa autorización de la Dirección de Cultura;
- No destinar el apoyo económico a lo estipulado en cada proyecto ganador;
- Incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, violencia de género y discriminación de cualquier tipo. Si fuera el caso, adicionalmente se turnará el caso a la Contraloría Ciudadana así como a la instancia jurídica correspondiente;
- Cobrar o solicitar cuota de recuperación económica al público o los usuarios por las actividades artístico-culturales impartidas, así como por los materiales utilizados durante el desarrollo del proyecto beneficiado;
- Suspender arbitrariamente y sin previo aviso por escrito cualquier actividad que sea programada;
- Incurrir en conductas irrespetuosas o agresivas por encontrarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga, durante las actividades contempladas en este Fondo;
- Incumplir con alguno de los entregables que dan constancia de la terminación del proyecto o realizarlo de forma incorrecta;
- No presentarse a recibir el apoyo económico otorgado durante un periodo de 20 días hábiles a partir de la fecha en que fue citado, en el caso de que reciba el apoyo por otra modalidad que no sea transferencia bancaria.





W. RENUNCIA VOLUNTARIA

En caso de renuncia voluntaria, las personas deberán explicar por escrito los motivos de su renuncia. En cuanto a organizaciones, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales o vecinales, deberán entregar una carta explicando los motivos de su renuncia acompañada de la firma del representante y de todos los integrantes del grupo que presentaron el proyecto.

En cualquier caso de renuncia voluntaria, se deberá reintegrar el recurso económico que se hubiera recibido producto de este Fondo, lo anterior de acuerdo a los procesos y normativas de la Tesorería Municipal de Zapopan.

X. INDICADORES DE MEDICIÓN

La medición se realizará al finalizar el proceso de ejecución del Fondo, siguiendo los siguientes criterios:

Objetivo	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Unidad de medida	Dependencia responsable
Acompañar a los artistas, colectivos y agentes culturales en el proceso de desarrollo de sus entregables	Porcentaje de entregables que cumplen todos los requisitos establecidos	(Entregables que cumplen los requisitos establecidos / Apoyos entregados) *100	Eficacia	Porcentaje	Dirección de Cultura de Zapopan

Y. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad en las oficinas de la Dirección de Cultura de Zapopan. Este escrito deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos.

De conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus similares 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se garantizará el derecho a cualquier ciudadano de denunciar ante la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan cualquier acto u omisión que con motivo de la ejecución de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos se generen. Para tal efecto la queja y/o denuncia deberá ser presentada, acompañando los datos y/o indicios que adviertan la comisión de las irregularidades manifestadas y mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Presencial. En las instalaciones que ocupa la Contraloría Ciudadana, ubicadas en el Centro Integral de Servicios de Zapopan (CISZ) en Prolongación Laureles 204-A, Segundo Piso y en un horario de 9:00 am a 3:00 pm.
- Vía electrónica. En la plataforma "Pégale a la Corrupción"

http://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas_contraloria/queja_ciudadana.php.



Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad
Zapopan



Construcción
de Comunidades
Zapopan



Cultura
Construcción
de Comunidad



Ciudad
de Zapopan

Ciudad
de los niños

En su caso, en el texto de su denuncia deberá incluir

- La autoridad a la que se dirige (Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Zapopan);
- Si no es anónima. Los datos de identificación y notificación de la persona o personas que denuncian;
- La mayor cantidad de datos de identificación del o los servidores públicos denunciados. (Nombre, cargo, adscripción, descripción física, funciones que realiza, y área de trabajo donde se desempeña);
- El punto anterior aplica también si se trata de particulares, que tengan algún tipo de relación jurídica y/o administrativa con el Gobierno Municipal de Zapopan, y que se presume están cometiendo FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES de las previstas del artículo 65 al 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Narración cronológica de los hechos. (Que, cuando, a qué hora, en donde, quien y como);
- Datos de prueba que sustenten sus manifestaciones. (Documentos, testimonios, grabaciones, fotografías, etc.);
- Si no fuese anónima, firma de quien denuncia.

Z. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La información que se genere para la entrega de los apoyos mencionados se sujetará a los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable, debiendo entregarse de conformidad a los formatos establecidos por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y actualizada de manera mensual.

C.P. Salvador Villaseñor Aldama
Coordinador General de
Desarrollo Económico y
Combate a la Desigualdad



COORDINACIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMBATE A LA DESIGUALDAD



Luis Gerardo Ascencio Rubio
Director de Cultura



Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad
Zapopan



Construcción
de Comunidad
Zapopan



Cultura
Construcción
de Comunidad
Zapopan



Gobierno de
Zapopan

Ciudad
de los niños